



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

DECRETO N° 33.304

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO:

DECRETA:

Artículo 1°- Sustitúyese el Artículo D. 29 del Plan Montevideo, aprobado por Decreto N° 28.242 de fecha 16 de septiembre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo D. 29

Delimitación. Constituyen el Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable los terrenos expresamente señalados en los planos, y cuya descripción en los ámbitos sectorizados es la siguiente:

SECTOR 1. SURESTE DE PAJAS BLANCAS

- 360) Camino Pajas Blancas.
- 361) Camino Tomkinson.
- 362) Camino San Fuentes.
- 363) Camino Antártida Uruguaya.
- 364) Calle B. Fernández y Medina.
- 365) Calle Sabina.
- 366) Límite norte de los padrones Nros. 73.605 y 42.377.
- 367) Límite oeste del padrón N° 42.377.
- 368) Río de la Plata.
- 279.d) Camino José Aldama y Ortega.
- 279.c) Espacio Libre proyectado según Resolución N° 1887/99.
- 279.b) Calle proyectada 3a paralela al Este de Camino José Aldama y Ortega según Resolución N° 1887/99.
- 279.a) Calle proyectada 3a paralela al Sur de Camino Pajas Blancas según Resolución N° 1887/99.
- 279) Camino José Aldama y Ortega.

SECTOR 2. SURESTE DE SANTIAGO VAZQUEZ. SUBURBANA
Derogado por Decreto N° 31.494 del 17 /10/2005

SECTOR 3. RINCÓN DEL CERRO

- 372) Camino Bajo de La Petisa.
- 29) Ruta Nacional N° 1.
- 28) Cañada Bellaca.
- 27) Calle Juan de Herrera.
- 26) Camino Cibils.
- 25 h) Límite norte del padrón N° 410.695.
- 25g) Límite oeste del padrón N° 410.695.
- 25f) Límite oeste del padrón N° 410.696.
- 25e) Línea recta prolongación del límite oeste del padrón N° 410.696 hasta su intersección con el límite sur del padrón N° 42.444.
- 25d) Límite sur del padrón N° 42.444.
- 25c) Límite este del padrón N° 115.464.
- 25b) Camino Buffa.



25ª) Límite oeste del padrón N° 42.457.
25) Camino Sanfuentes.

SECTOR 4. SUR DE BARRIO SARANDÍ

373) Límite N.E. del padrón N° 126.522.
374) Límite norte del padrón N° 126.522.
375) Límite oeste del padrón N° 408.116.
376) Límite oeste del padrón N° 35.503.
54) Calle Campoamor.
53 c) Límite sur del padrón N° 414.333.
53 b) Límite sur del padrón N° 410.936.
53 a) Límite S.E del padrón N° 94.358.
53) Avenida Luis Batlle Berres.
52) Ruta de acceso.
51) Límite norte del padrón N° 35.504.

SECTOR 5. NORESTE DE LEZICA

377) Camino de las Tropas a Cuchilla Pereyra.
378) Camino Fauquet.
81) Calle Guanahani.
80) Calle Gioía.

SECTOR 5A- SUR DEL CAMINO DURÁN

116) Camino Durán.
117) Límite Oeste del padrón N° 46.872.
118) Calle Besnes Irigoyen.
119) Límite N.O. del padrón N° 405.569.
120) Límite N.E. y N.O. del padrón 405.570.
121) Calle Rembrandt.
122) Camino Hudson.
123) Camino Coronel Raíz, excluido.
124) Calle Besnes Irigoyen.
405) Camino Coronel Raíz.
406) Límite noreste de los Padrones Nros. 417.402, 135.129, 409.627.
406.a) Límite noreste y noroeste del Padrón N° 135.128.
406.b) Límite noreste de los Padrones Nros. 410.108, 410.107, 410.106
410.105 y 45.083.
406.c) Camino Manuel Fortet.

SECTOR 6. SUR DEL AERÓDROMO BOISO LANZA

379) Camino Capitán Lacosta.
138) Avenida Don Pedro de Mendoza.
137) Camino Domingo Arena.
136) Avenida General San Martín.

SECTOR 7. PUNTA DE RIELES

380) Arroyo Manga.
381) Camino Cerdeña.
222c) Camino Cerdeña.
222b) Calle Eridano.
222ª) Límite noroeste del Padrón N° 60.055.
222) Calle Siberia.
221) Ruta Nacional N°8.
220) Camino Abrevadero.
219) Camino de los Siete Cerros.



**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO**

SECTOR 7 A- ARROYO MANGA

- 381) Camino Cerdeña.
- 441) Arroyo Manga.
- 442) Límite Sureste del padrón N° 60.055.
- 383) Camino Guerra.
- 382) Calle Hydra y su continuación.

SECTOR 8. NORESTE DE FLOR DE MAROÑAS

- 236) Camino Vecinal, primero paralelo al N.E. de la avenida Luis Braile.
- 235) Calle Pintado.
- 234) Calle Dr. Alfonso Frangella, excluída.
- 233) Camino Maldonado.
- 232) Calle Susana Pintos.
- 231a) Calle Atilio Supparo.
- 231) Arroyo Chacarita.
- 230) Calle Joaquín Torres.
- 229) Camino Chacarita de los Padres.
- 228) Calle N° 4.
- 227) Calle N° 5 y su prolongación hasta la calle Géminis.
- 226) Calle Géminis.
- 384) Arroyo la Chacarita hasta Camino Chacarita de los Padres.
- 385) Línea paralela a 800 metros al oeste de la línea de alta tensión.
- 236.d) Límite N.E. de los padrones Nros. 410.355 y 410.358.
- 236.c) Límite S.E. del padrón N° 60.193.
- 236.b) Límite N.E. del padrón N° 409.573.
- 236.a) Límite S.E. del padrón N° 409.573.

SECTOR 9. MAROÑAS (CAÑADA DE LAS CANTERAS)

- 386) Línea de continuación Calle Emilia Ravignani.
- 253) Calle Pantaleón Pérez.
- 252) Límite N.E. del Padrón N° 100.947.
- 251) Límite N.O. de los Padrones Nros 100.947, 100.948 y 100.949.
- 250) Límite N.E. del Padrón N° 62.080.
- 249) Calle Pantaleón Pérez.
- 248g) Calle Veracierto.
- 248f) Límite S.E. del Padrón N° 414.061.
- 248e) Límite N.E. del Padrón N° 414.061.
- 248d) Límite S.E. del Padrón N° 414.062.
- 248c) Límite N.E. del Padrón N° 414.062.
- 248b) Límite N.E. del Padrón N° 415.508.
- 248*) Límite N.O. del Padrón 415.508.
- 248) Calle Veracierto.
- 247) Calle Puntas de Soto.
- 246) Costanera Maestra Aurelia Viera.
- 245) Calle Tupam.
- 244) Límite S.O. del Barrio Guaraní.
- 243) Calle Itapeby.
- 242) Arroyo de Las Canteras.

SECTOR 9 A: ESTE DE CAMINO FELIPE CARDOZO

- 257) Camino Felipe Cardozo.
- 258) Camino Carrasco.
- 259) Calle Lugo.
- 260) Calle prolongación Carlos C. Lenzi
- 261) Límite S.O de los padrones Nros. 60.803, 154.628, 401.812, 401.813, 154.629, 405.567, 405.568, 411.041, 411.040, 154.630, 154.631.



439) Línea que une el vértice noroeste del padrón N° 154.631 con el vértice noreste del padrón N° 60.795.

440) Límite norte de los padrones Nros. 60.795 y 407.475.

SECTOR 10. NORTE DE CAMINO CARRASCO

387) Calle Coronel Diego Espinosa.

388) Camino Punta del Indio.

389) Camino Perseverano.

390) Línea de alta tensión y su prolongación hasta el arroyo Carrasco.

274) Límite norte del parque Fernando García.

273) Camino General Servando Gómez.

272) Camino Carrasco.

271) Avenida Dra. Saldúm de Rodríguez.

270) Línea que une la intersección de las calles Salerno y Padua con la alineación norte de la calle General Máximo Tajés.

269) Calle Salerno.

268) Camino Carrasco.

267) Calle San Borja, excluida.

266) Límite sur del padrón N° 60.686.

SECTOR 11. Derogado por Decreto N° 31.096 de 20/12/2004

SECTOR 12. LA TABLADA

391) Ruta de acceso.

392) Ruta Nacional N° 5.

393) Camino Vecinal y su continuación hasta camino Melilla.

71) Camino Antonio Rubio.

70) Continuación Cornelio Guerra.

69) Calle Cornelio Guerra.

68) Calle Carve.

67) Arroyo Pantanoso.

66) Límite N.E. del padrón N° 180.966.

65) Límite N.O. del padrón N° 46.723.

64) Límite S.O. del padrón N° 46.723.

63d) Límite S.E. de los padrones Nros. 96.299, 96.298, 96.297, 46.725.

63c) Límite S.O. del padrón N° 105.004.

63b) Límite N.O. del padrón N° 46.727.

63a) Calle Pedro de León.

63) Camino Francisco Lecocq.

62) Bulevar José Batlle y Ordoñez.

61) Camino Francisco Lecocq.

SECTOR 13. PARQUE DE ACTIVIDADES DEL OESTE

394) Calle Hilario Cabrera y su línea de prolongación hasta Camino Coronel Raíz.

396) Calle Carlos A. López hacia el S.E.

397) Línea paralela a 70 metros del último tramo mencionado del camino Coronel Raíz.

398) Continuación de calle Enclavado y calle Enclavado.

399) Línea paralela a 455 metros al N.O. del camino Coronel Raíz.

400) Camino Carmelo Colman.

401) Camino Manuel Fortet.

114) Camino Vidiella excluido (incluido el padrón N° 405.238).

113) Límite S.E. del padrón N° 405.236.

112) Camino Carmelo Colman.

111) Vía férrea.

110) Camino Carlos A. López.



**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO**

- 109) Límite N.O. del padrón N° 180.380.
- 108) Límite N.O. del padrón N° 180.384.

SECTOR 14. PARQUE DE ACTIVIDADES DEL ESTE Y ZONAMÉRICA

- 402) Línea paralela a 500 metros al N.E. de calle N° 1.
- 403) Línea de continuación de camino Abrevadero.
- 439) Camino Don Bosco excluida acera norte.
- 440) Límite suroeste del padrón N° 417.975.
- 441) Límite noroeste del padrón N° 417.975.
- 442) Límite noroeste del padrón N° 418.838.
- 443) Límite noroeste del padrón N° 418.839.
- 444) Límite noroeste del padrón N° 417.977.
- 445) Límite noreste del padrón N° 417.977.
- 446) Camino Don Bosco excluida acera SUR.
- 447) Límite noroeste del padrón N° 418.912.
- 448) Ruta 8.
- 212) Límite suroeste del padrón N° 421.674.
- 211) Límite sureste del padrón N° 421.674.
- 210) Calle Ángel Zanelli.
- 209) Límite noreste del padrón N° 195.632.
- 208i) Límite sureste de los padrones Nros. 421.674 y 418.586.
- 208e) Límite sureste de los padrones Nros. 418.568 y 418.586.
- 208a) Límite noroeste del padrón N° 417.387.
- 208) Camino Repetto.
- 207) Arroyo Manga.
- 206) Ruta Nacional N° 8.
- 205d) Camino Leandro Gómez.

**SECTOR 15. CAMINO GENERAL LEANDRO GÓMEZ, CAMINO
TENIENTE GALEANO**

- 200) Calle Rafael.
- 201) Bulevar Aparicio Saravia.
- 202) Calle Oficial Uno.
- 443) Prolongación de Camino General Leandro Gómez, excluido.
- 444) Camino General Leandro Gómez excluido hasta el límite Noreste del padrón N° 416.436, incluido el padrón N° 93.950.
- 204*) Camino General Leandro Gómez hasta el límite Suroeste del padrón N° 415.076.
- 204b) Límite S.O. del padrón N° 415.076.
- 204c) Límite S.E. del padrón N° 415.082.
- 204d) Límite N.E. de los padrones Nros. 415.789 y 415.788.
- 204e) Camino Leandro Gómez.
- 204f) Límite S.O. de los padrones Nros. 419.180 y 415.087.
- 205*) Límite Suroeste del padrón N° 182.064.
- 205b) Camino Teniente Galeano.
- 205c) Límite Noreste del padrón N° 182.064.
- 205d) Camino General Leandro Gómez.
- 402) Línea paralela a 500 metros al N.E. de la calle N°1.
- 445) Camino Teniente Galeano.

SECTOR 16. PASO DE LA ARENA

- 418) Camino Caviglia.
- 419) Límite noroeste y suroeste del padrón N° 402.040.
- 420) Calle Presbítero Barrales.
- 421) Límite suroeste del padrón N° 402.039.
- 422) Camino Tomkinson excluido.
- 31.a) Límite suroeste y noroeste del padrón N° 416.605.



- 31.b) Límite suroeste del padrón N° 53.789.
- 31.c) Calle Presbítero Barrales.
- 31.d) Límite suroeste del padrón N° 415.275.
- 31.e) Límite sureste y noreste del padrón N° 411.243.
- 31. f) Límite sureste del padrón N° 53.786.
- 31.g) Límite sureste y noreste del padrón N° 43.512.

SECTOR 17. NORTE DE CASABÓ

- 423) Límite S.O. del padrón N°142.807.
- 424) Límite S.O. del padrón N° 23.530.
- 425) Recta que une el vértice S.O. del padrón N° 23.530 con el vértice N.O. del padrón N° 23.544.
- 426) Límite S.O. del padrón N° 23.544.
- 427) Camino vecinal primero paralelo al norte del Camino Burdeos.
- 428) Límite S.O. del padrón N° 23.549.
- 429) Camino Burdeos.
- 20) Camino Burdeos.
- 21.a) Límite sur del padrón N° 101.320.
- 21.b) Límite oeste del padrón N° 101.320.
- 21.c) Límite norte del padrón N° 101.320.
- 21.d) Límite oeste del padrón N° 183.134.
- 21.e) Límite norte del padrón N° 183.134.
- 22) Continuación Pasaje de la Vía.
- 23) Camino Paso de Morlan.

SECTOR 18. NORTE DE BOISO LANZA

- 297) Camino Al Paso del Andaluz
- 430) Avenida de las Instrucciones
- 431) límite Norte del Padrón N° 92.304
- 432) límite Este del Padrón N° 92.305
- 433) límite Norte del Padrón N° 92.305
- 434) Avenida don Pedro de Mendoza
- 435) Avenida Costanera Miguel Ángel Da Costa
- 436) Calle N°2
- 437) Calle Oficial 1
- 438) Avenida don Pedro de Mendoza.

Artículo 2°- Sustitúyense los numerales 211) y 212) del artículo D.25 del Plan Montevideo aprobado por Decreto N° 28.242 de fecha 16 de septiembre de 1998, los que quedarán redactados con el siguiente texto:
"211) Límite sureste del padrón N° 421.674.
212) Límite suroeste del padrón N° 421.674."

Artículo 3°- Sustitúyese el Literal Sector 14 Parque de Actividades del Este del artículo D.30 del Plan Montevideo aprobado por Decreto N° 28.242 del 16 de septiembre de 1998, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"SECTOR 14. PARQUE DE ACTIVIDADES DEL ESTE Y ZONAMÉRICA: uso mixto de nueva incorporación".

Artículo 4°- El presente decreto entrará en vigencia en la fecha de su promulgación.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

Artículo 5º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
MONTEVIDEO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
DIEZ.

CARLOS R. OTERO
Secretario General

DARI MENDIONDO
Presidente

Montevideo, 12 de Abril de 2010.-

VISTO: el Decreto N° 33.304 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 25 de marzo de 2010, y recibido por este Ejecutivo el 6/4/10, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 5515/08, de 15/12/08, se sustituye el Art. D. 29 del Plan Montevideo, aprobado por Decreto No. 28.242, de 16/9/1998, que quedará redactado de la forma que se indica, relacionado con los Sectores: 1. Sureste de Pajas Blancas; 2. Sureste de Santiago Vázquez; 3. Rincón del Cerro; 4. Sur de Barrio Sarandí; 5. Noreste de Lezica; 5A. Sur del Camino Durán; 6. Sur del Aeródromo Boiso Lanza; 7. Punta de Rieles; 7A. Arroyo Manga; 8. Noreste de Flor de Maroñas; 9. Maroñas (Cañada de las Canteras); 9A. Este de Camino Felipe Cardozo; 10. Norte de Camino Carrasco; 11. Derogado por Decreto No. 31.096, de 20/12/2004; 12. La Tablada; 13. Parque de Actividades del Oeste; 14. Parque de Actividades del Este y Zonamérica; 15. Camino General Leandro Gómez, Camino Teniente Galeano; 16. Paso de la Arena; 17. Norte de Casabó; 18. Norte de Boiso Lanza; se sustituyen los numerales 211) y 212) del Art. D.25 del Plan Montevideo, y el Literal Sector 14 Parque de Actividades del Este del Art. D. 30 del Plan Montevideo, en la forma que se indica, y se establece que el presente decreto entrará en vigencia en la fecha de su promulgación;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 33.304, sancionado el 25 de marzo de 2010; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Acondicionamiento Urbano, a la Asesoría Jurídica, a la

División Comunicación, al Equipo Técnico, Digesto y Normas Municipales y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planificación.-

ESC. HYARA RODRIGUEZ, Intendente de Montevideo.-

DR. JORGE BASSO, Secretario General.-